



YR

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2023-00827-00
DEMANDANTE: COMULSANDER LTDA (NIT. 890.205.214-1)
DEMANDADO: JUAN PEDRO MAÑAS ROMAN (C.E. 699026)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, remitido virtualmente el día 11 de enero de 2024 (anexo virtual N. 05 C1); y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, adelantado por **COMULSANDER LTDA** contra **JUAN PEDRO MAÑAS ROMAN**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: NO SE ORDENA entrega de títulos, en atención a que no obran dineros a favor de este diligenciamiento (anexo virtual N. 07 C1). En el evento en que existan con posterioridad más dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente 2023-00827-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ